

Aunque por el Real Decreto de 14 de Marzo de 1797, expedido para la formacion de un Colegio y de una Academia Militares, se mandó suspender la admision de Cadetes en el Ejército hasta que se realizasen dichos establecimientos: ha resuelto nuevamente el Rey, que interin estos no se verifican, vuelvan los Inspectores generales á recibir las instancias de los que deseen alistarse en la expresada clase, y á expedir sus Decretos á favor de aquellos que tengan las correspondientes circunstancias como anteriormente lo executaban; observando lo prevenido en la Real Orden de 12 de Setiembre de 1793 en quanto al número que debe haber en cada Cuerpo. Pero queriendo S. M. que en la eleccion de los que aspiren á ser Cadetes se proceda con la atencion y circunspeccion que tanto interesan al bien de su servicio, para que únicamente sean admitidos en él en dicha clase los que prometan utilidad conocida, y no miren los padres la carrera militar como un paradero de hijos desaplicados, y de ineptos para otra, ó de correccion de costumbres; quando por el contrario deben emprenderla con todos los principios favorables que conducen al importante objeto á que son destinados en beneficio del Estado: es su Real voluntad, que los Xefes de los Cuerpos, antes de dar curso á las instancias de los pretendientes, exâminen por sí (ó hallándose á mucha distancia por medio de personas de su confianza) la disposicion personal y robustez de los interesados; averigüen su calidad, que ha de ser conforme á Ordenanza; su conducta, talento, educacion é instruccion que hubiesen adquirido; y que de todo lo que resultare ha-

gan en sus informes una explicacion clara y circuns-
tanciada baxo la debida responsabilidad, sin que
por esto dexen los Inspectores de tomar tambien
las noticias que crean necesarias; y en vista de to-
do concederán ó negarán la gracia segun convenga
al servicio. Lo que comunico á V. de orden de
S. M. para su gobierno y cumplimiento en la par-
te que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Ma-
drid 15 de Julio de 1799.